



PERÚ

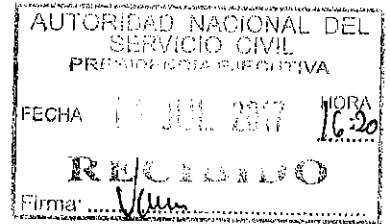
Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

INFORME TÉCNICO N° 685-2017-SERVIR/GPGSC



A : **JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**
Presidente Ejecutivo

De : **CYNTHIA SÚ LAY**
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Otorgamiento de incentivo económico a servidor cesante

Referencia : Oficio N° 239-2017-MDP

Fecha : Lima, 11 de julio de 2017

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas consulta a SERVIR, sobre la posibilidad del otorgamiento de incentivo económico a servidor cesante por concepto de “día del servidor municipal”.

II. Análisis

- 2.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1023 SERVIR, es el Ente Rector del Sistema Administrativo de Gestión en Recursos Humanos del Estado (SAGRH), el cual comprende los regímenes de carrera y formas de contratación de servicios de personal activo para las entidades públicas.
- 2.2 En esa línea, se ha atribuido a este organismo, entre otras funciones, la de emitir opinión sobre el sentido y alcance de la normativa del SAGRH, el cual establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos del Estado.
- 2.3 Considerando lo indicado, nuestra competencia se limita a emitir opinión sobre relaciones entre el Estado y su personal activo, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento respecto a casos de personal cesante; consecuentemente no resulta posible pronunciarnos sobre el alcance del otorgamiento de incentivos económicos establecidos por la entidad.
- 2.4 En ese sentido, considerando el marco normativo reseñado, corresponde a la entidad donde cesó el servidor determinar si corresponde o no el otorgamiento del beneficio económico planteado en la consulta.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Ministerio de
Educación

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

III. Conclusión

No corresponde a SERVIR absolver consultas sobre personal cesante de una entidad de la Administración Pública, por lo que corresponde a la entidad donde cesó el servidor determinar si corresponde otorgar el incentivo económico por concepto de “día del servidor municipal”.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el proyecto de oficio respectivo.

Atentamente,

CYNTHIA SÚ LAY
Gerente (en de) Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL